

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PANES PARA SUMINISTRAR AL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad suministrar pan a granel de 40 gramos al Comedor Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, destinado a la alimentación de los estudiantes beneficiarios del servicio, a fin de proporcionar raciones balanceadas con adecuado valor nutricional que aporten energía al organismo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAN A GRANEL DE 40 GRAMOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de suministro de pan a granel de 40 gramos para la alimentación de los estudiantes del Comedor Universitario de la UNAS	Unidad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
Pan variado de 40 gramos (pan con sal)	Unidad	130,000

Descripción

Producto elaborado a base de harina de trigo y/o maíz, manteca, levadura, agua, sal y otros ingredientes, sometido a proceso de horneado.

Presentación

Diferentes variedades (francés, yema, paisano, maíz, ciabatta, entre otros), con un peso de 40 gramos por unidad.

Características

- Producto perecible.
- Color exterior marrón claro e interior blanco amarillento.
- Olor y sabor característicos y agradables.
- Aspecto limpio y homogéneo en la parte externa.
- Miga con oquedades homogéneas o huecos regulares.
- Consistencia blanda que facilite el corte y posterior untado.
- Exento de partículas extrañas.
- Fresco y sin manchas.
- Libre de daños mecánicos y sustancias extrañas.
- Con Registro Sanitario, de corresponder.
- Libre de bromato.
- Vida útil: un (01) día.

Calidad

Fresco de primera calidad.

Transporte

Deberá transportarse en envases que proporcionen adecuada protección e higiene, evitando contaminación que represente riesgo para la salud y conservando sus características físicas y organolépticas conforme a la normativa vigente.

Ingreso

Diario, en el horario de 6:00 a. m. a 6:30 a. m.

La reposición de productos observados se realizará de manera inmediata, a fin de no perjudicar la dotación diaria.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**a. PERFIL DEL PROVEEDOR:****Habilitación legal y administrativa**

- Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes.
- Contar con RUC vigente y “habido” ante la SUNAT, su actividad económica debe estar vinculada al objeto de contratación.
- No encontrarse inhabilitado o impedido para contratar con el Estado.
- Si es persona jurídica, su objeto social debe incluir la actividad de suministro de alimentos o bienes similares a los requeridos en el presente proceso.

Capacidad técnica y operativa

- Contar con la infraestructura, personal y logística necesaria para garantizar la entrega oportuna y continua del producto durante la vigencia del contrato.
- Presentar experiencia previa en la suministración de alimentos o productos similares, incluyendo referencias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, según corresponda.

Requisitos adicionales para alimentos perecibles

- Garantizar que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de inocuidad requeridos en el presente proceso.

Cumplimiento de normas

El proveedor se compromete a cumplir con todas las disposiciones de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, el proveedor podrá ser descalificado automáticamente del proceso.

5. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige bajo el sistema de **precios unitarios**, conforme al artículo 130 del Reglamento.

La Entidad efectuará el pago en soles, mediante pagos periódicos mensuales, previa recepción formal y conformidad de los bienes, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes se suministrarán dentro del plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud de la Administrador y/o Nutricionista del Comedor Universitario o al requerimiento emitido por la Unidad de Abastecimiento.

Las entregas se realizarán previa coordinación con la Administrador del Comedor Universitario y el responsable del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

El suministro será diario, conforme al número de días calendario que tenga cada mes del presente año.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. MED.	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	CANTIDAD TOTAL
1	Pan a granel de 40 gr	Unidad	00	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	130,000

FRECUENCIA DE SUMINISTRO

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
-	31 días calendario	30 días calendario	31 días calendario	31 días calendario	30 días calendario	31 días calendario	30 días calendario	31 días calendario

Nota:

Las cantidades mensuales programadas podrán variar en función del número de estudiantes beneficiarios durante cada mes. La Entidad comunicará oportunamente las cantidades requeridas mediante solicitud formal.

PLAZO DE REPOSICIÓN

En caso de que los bienes entregados presenten deficiencias de calidad, se encuentren en mal estado, no cumplan con las especificaciones técnicas o no correspondan a lo solicitado, el proveedor deberá proceder a su **reposición inmediata**, debido a la naturaleza perecible y de consumo diario de los mismos.

La reposición deberá efectuarse **dentro del plazo máximo de una (01) hora** de realizada la observación y comunicada formalmente por la Administradora y/o Nutricionista del Comedor Universitario o por la Unidad de Abastecimiento.

El incumplimiento del plazo de reposición dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o contractuales que correspondan.

c. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en el Almacén del Comedor Universitario, ubicado en la puerta de ingreso N.º 02 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Carretera Central Km 1.21, Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Horario de entrega: de lunes a domingo, de 6:00 a. m. a 6:30 a. m.

d. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

e. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso imputable al contratista, conforme al artículo 120 del Reglamento.

Fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo})$

Donde: $F = 0.40$

Otras penalidades

N.º	Supuesto	Cálculo	Verificación
1	Transporte en vehículos inadecuados que afecten la calidad del pan	30% de la UIT vigente por cada ocasión	Informe del administrador
2	Entrega en envases sucios o inadecuados	30% de la UIT vigente por cada ocasión	Informe del administrador
3	Retraso en la reposición de productos observados	20% de la UIT vigente por día de atraso	Informe del administrador
4	Incumplimiento de la indumentaria del personal de entrega	10% de la UIT vigente por incidente	Informe del administrador

El total de penalidades no podrá exceder el 10% del monto vigente del contrato.

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación.

g. REAJUSTES

No se consideran reajustes de precios.

h. MÉTODOS DE MUESTREO

La Entidad no solicitará métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes.

i. CONFORMIDAD

La recepción estará a cargo del Jefe del Almacén Central y del responsable del Almacén del Comedor Universitario, quienes verificarán cantidades y condiciones de ingreso.

El Nutricionista verificará la calidad y aspectos técnicos.

La conformidad será otorgada por el Administrador del Comedor Universitario dentro de los tres (03) días calendarios.

j. FORMA DE PAGO

Para el pago mensual se deberá presentar:

- Acta de recepción.
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Tickets de control de entrega diaria.
- Comprobante de pago emitido al RUC de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, RUC 20172356720.
- Guía de remisión por el total suministrado.
- Informe del área de abastecimiento emitiendo la conformidad de pago.

k. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá presentar, para la suscripción del contrato, la **Garantía de Fiel Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta la conformidad total de la prestación y podrá ejecutarse en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como:

- Incumplimiento en la entrega de las cantidades de pan requeridas.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- Retrasos injustificados en la entrega.
- Incumplimiento de la reposición de productos observados.

En caso se otorgue adelanto (de corresponder), EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía por adelanto en las condiciones previstas por la normativa vigente.

l. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA debe declarar y garantizar que:

- No ha ofrecido, negociado ni efectuado pago o ventaja indebida alguna a funcionario, servidor público o tercero relacionado con la presente contratación.
- Se compromete a actuar con integridad, transparencia y probidad durante toda la ejecución del contrato.
- Implementará medidas razonables para prevenir actos de corrupción en el suministro del pan al Comedor Universitario.

El incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución automática del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes.

m. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato relacionadas con el suministro de pan, tales como discrepancias en cantidades, calidad del producto, penalidades o pagos, serán resueltas mediante:

- Trato directo entre las partes.
- Conciliación, cuando sea acordada.
- Arbitraje institucional, conforme a lo establecido en las Bases y en la normativa vigente.

El arbitraje será de derecho y se desarrollará en la ciudad correspondiente al domicilio de la Entidad, conforme a la institución arbitral elegida en el contrato.

n. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver el contrato, de pleno derecho, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento reiterado en la entrega diaria del pan.
- Entrega de productos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Negativa a reponer productos observados.
- Aplicación acumulada de penalidades que alcancen el máximo permitido por ley.
- Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

La resolución se efectuará conforme al procedimiento establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, sin perjuicio de la ejecución de garantías y la aplicación de penalidades correspondientes.